

# Proyecto de Ley de Competitividad y Reducción del Costo de vida

Fortalezas y debilidades

Montevideo, 25 de junio de 2026.

01/

**Introducción** - Descripción y objetivos de la Ley

03/

**Capítulo 2** - Facilitación comercio exterior

05/

**Capítulo 4** - Innovación y Aceleración de la Inversión

02/

**Capítulo 1** - Agilización de Trámites

04/

**Capítulo 3** - Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia

06/

**Diagnóstico** - Principales conclusiones

Este trabajo analiza el Proyecto de Ley de Competitividad y Reducción del Costo de Vida desde una mirada de economía de mercado: a favor de menos Estado y más competencia, pero exigente con el diseño de cada herramienta.

Capítulo por capítulo, identificamos qué artículos reducen genuinamente costos y trabas, cuáles necesitan ajustes para cumplir su objetivo, y cuáles convendría replantear porque, leídos con cuidado, terminan ampliando lo que el Estado puede hacer en lugar de achicarlo.

Elaboración propia en base al Proyecto de Ley

## Ley de competitividad y reducción del costo de vida

A lo largo de sus 240 artículos, el proyecto muestra un patrón consistente: acierta cuando reduce la intervención del Estado, y pierde eficacia cuando responde al mismo problema creando nueva arquitectura institucional.

- 72 artículos (Arts. 1-72) que buscan bajar el costo de hacer trámites con el Estado: menos plazos, menos papeles, menos pasos repetidos.
- El cambio de fondo: se invierte la regla histórica del "silencio administrativo negativo" por aprobación automática si el Estado no contesta a tiempo en trámites de bajo riesgo.
- El costo de la demora deja de recaer solo sobre el privado y empieza a recaer también sobre el Estado.
- Se derogan leyes obsoletas sin reemplazo y se reconocen certificaciones ya hechas en el exterior.
- El punto a vigilar: el capítulo también levanta al menos seis estructuras nuevas (programas, mesas, comités) que en algunos casos cambian "trámite eterno" por "organigrama nuevo".

# CAPÍTULO 1

## Agilización de Trámites

Cada trámite innecesario es un impuesto disfrazado, y este capítulo lo entiende: invierte la carga de la prueba a favor del privado cuando el Estado no responde a tiempo en requerimientos burocráticos que implican bajo riesgo.

Sin embargo, para simplificar, en al menos seis casos elige crear una oficina nueva en lugar de derogar la vieja regla - cambia "trámite eterno" por "organigrama nuevo".

## Artículos a mantener

Tema	Artículos	Diagnóstico
<b>Silencio administrativo positivo</b>	2–3	Declaración jurada, simple comunicación, plazos máximos y aprobación automática si el Estado no contesta. Invierte quién paga el costo de la demora. La reforma más liberal del proyecto.
<b>Reconocimiento internacional y vigencia de certificados</b>	4, 29–30	Se aceptan evaluaciones ya hechas por agencias extranjeras serias y se fija vigencia mínima de 10 años renovable por DDJJ. Evita duplicar costos sin ganar seguridad.

## Artículos a mantener

Tema	Artículos	Diagnóstico
<b>Derogaciones puras</b>	47, 48, 72	Se eliminan normas obsoletas (registro de bebidas, envases de alcohol, carnicerías cerradas los domingos) sin crear ningún sistema de reemplazo.
<b>Salud y resolución de conflictos</b>	55-60, 70	Proporcionalidad por riesgo en cosmética, habilitaciones provisionarias en paralelo, y conciliación previa cumplida con mediación privada sin pasar por la Justicia.

## Artículos a ajustar

Tema	Artículos	Diagnóstico
<b>Programa de Calidad Regulatoria</b>	5-6	Buen objetivo de medir y forzar revisión continua, pero sin fecha de cierre ni meta cuantificada. Riesgo de volverse burocracia permanente.
<b>Información crediticia y Ventanilla Marítima Única</b>	12-19	Buenas ideas de centralización, pero canalizadas por monopolio técnico estatal o mezclando quien autoriza con quien cobra tributos.
<b>Notariado electrónico</b>	21	Avance correcto pero diseñado junto al gremio regulado: riesgo de captura regulatoria.
<b>Agencias sanitarias y minería</b>	49-54, 62-69	Más poder técnico vinculante (positivo) pero financiado con aranceles propios o sin tocar la discrecionalidad de fondo del regulador.

## Artículos a replantear

Tema	Artículos	Diagnóstico
<b>Registro Único de Apoderados obligatorio</b>	10	Única vía válida para acreditar representación ante el Estado, sin alternativa de respaldo. Punto único de fallo para todo el sistema de trámites.
<b>Plataforma estatal en operaciones comerciales y digitalización sin reducción de controles</b>	20, 41-43	El Estado entra a gestionar transacciones comerciales del sector privado, y se digitalizan trámites sin aplicar el criterio de riesgo que el propio capítulo dice perseguir.

- 24 artículos (Arts. 73–96) que tocan aduana, tasas, control de riesgo, certificaciones, documentación y vehículos de carga.
- Se prohíbe gravar exportaciones y las tasas aduaneras quedan atadas al costo real del servicio.
- El control aduanero pasa a basarse exclusivamente en análisis de riesgo, no en discrecionalidad.
- Se reconocen certificaciones extranjeras y toda la documentación pasa a soporte digital.
- Nace el "autodespacho", pero con requisitos que lo dejan accesible solo para empresas medianas y grandes.

## CAPÍTULO 2

### Facilitación del comercio exterior

Es el capítulo con más medidas de competencia real: se abre el monopolio del despachante de aduana, se prohíbe gravar exportaciones y el control aduanero pasa a basarse en riesgo y no en discrecionalidad.

Varias de estas aperturas se quedan a mitad de camino, con requisitos y excepciones que terminan beneficiando sobre todo a las empresas más grandes. Existe un importante espacio de mejoras.

## Artículos a mantener

Tema	Artículos	Diagnóstico
<b>Tasas aduaneras atadas al costo real</b>	82	Las tasas vinculadas al comercio exterior deben limitarse al costo del servicio prestado, con revisión obligatoria y publicación previa de toda tasa nueva. Una tasa no es un impuesto disfrazado.
<b>Fin de las detracciones a exportaciones</b>	83	Se deroga la facultad del Poder Ejecutivo de gravar exportaciones con retenciones. Sin reemplazo: le saca al Estado una herramienta que en otros países encareció artificialmente las exportaciones.
<b>Canales de revisión aduanera por riesgo</b>	84	La asignación de canal (verde/naranja/rojo) pasa a basarse exclusivamente en análisis de riesgo, derogando cualquier excepción discrecional.

## Artículos a mantener

Tema	Artículos	Diagnóstico
<b>Reconocimiento de certificaciones extranjeras</b>	86	Se reconocen certificaciones de países con altos estándares, evitando repetir en Uruguay controles ya hechos afuera, con informe técnico favorable previo.
<b>Digitalización de documentación aduanera</b>	92-93	Toda la documentación complementaria pasa a soporte electrónico. Elimina costos de archivo físico sin reducir ninguna garantía de control.
<b>Apertura parcial a vehículos usados de carga</b>	94	Se exceptúa de la prohibición general a camiones y tractores para semirremolques, bajando el costo de acceso a equipamiento productivo.

## Artículos a mantener

Tema	Artículos	Diagnóstico
<b>Importación sin despachante para innovación</b>	95	Proyectos de electrónica y robótica quedan exentos de tasas y de la intervención obligatoria de un despachante de aduana.

## Artículos a ajustar

Tema	Artículos	Diagnóstico
<b>Autodespacho: se empieza a romper el monopolio de los despachantes</b>	73-81	Cambio más audaz del proyecto: por primera vez se le saca a un gremio el monopolio legal sobre una actividad. Pero los requisitos (título, garantías, un mandatario por titular) lo dejan accesible solo para empresas medianas y grandes.
<b>Escala de multas por autocorrección</b>	88	Premia la autocorrección temprana con multas crecientes (5% / 20% / 40% / 60%). Buen incentivo, pero el salto de 5% a 20% al día 6 es muy abrupto frente al resto de la escala.

## Artículos a ajustar

Tema	Artículos	Diagnóstico
<b>Suspensión automática por falta de pago</b>	91	Suspensión inmediata si no se paga el tributo diferido. Incentivo correcto, pero sin distinguir un atraso administrativo puntual de un incumplimiento sostenido.
<b>Prohibición de importar bienes hechos con trabajo forzoso</b>	96	Única restricción nueva al comercio del capítulo. Justificada incluso en una mirada liberal estricta, pero su “comprobación objetiva” debe reglamentarse con precisión para evitar que se use como barrera para-arancelaria selectiva.

- 46 artículos (Arts. 97–142) que rediseñan por completo el órgano de defensa de la competencia.
- El núcleo institucional: la Comisión pasa a ser un servicio descentralizado, con independencia técnica real frente al poder político y separación entre quién investiga y quién decide.
- Se incorporan herramientas modernas —programa de clemencia, terminación anticipada, sanciones a personas físicas— alineadas con las mejores prácticas internacionales.
- El punto a vigilar: el gobierno corporativo de la propia Comisión (designación de miembros, enfriamiento post-cargo) y definiciones demasiado abiertas, como qué cuenta como "control conjunto" en una fusión.
- También a mirar de cerca: hasta dónde puede llegar la intervención del Estado en mercados regulados, como las condiciones contractuales entre grandes superficies comerciales y sus proveedores.

## CAPÍTULO 3

### Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia

Dotar de independencia técnica real al organismo que regula la competencia es un acierto institucional: reglas claras en lugar de discrecionalidad política.

Esa misma Comisión recibe, a la vez, la potestad de intervenir en las condiciones contractuales entre privados, lo que genera el riesgo de que quien debe garantizar la competencia termine condicionando su funcionamiento.

## Artículos a mantener

Tema	Artículos	Diagnóstico
<b>Fortalecimiento institucional</b>	97-98, 101, 103-106, 108-110, 139	El conjunto de artículos que <b>transforman la Comisión en servicio descentralizado</b> , le dan independencia técnica real, separan instrucción de decisión, protegen a sus miembros de la remoción arbitraria y destinan las multas a rentas generales. <b>Núcleo más valioso del capítulo.</b>
<b>Aplicación y herramientas modernas</b>	130-136	Programa de clemencia, terminación anticipada y sanciones a personas físicas son herramientas modernas, bien diseñadas y alineadas con las mejores prácticas internacionales. Dan credibilidad real al sistema sancionatorio.

## Artículos a ajustar

Tema	Artículos	Diagnóstico
<b>Gobierno corporativo y designación</b>	99-100, 102, 107	Comité incluye ejecutivo, presidencia rotatoria genera inestabilidad, enfriamiento post-cargo de 1 año insuficiente, plazos de transición deberían correr en paralelo.
<b>Control de concentraciones</b>	111-113	"Control conjunto" demasiado abierto. Tasa con rango x10 y criterios enteramente delegados al reglamento.
<b>Conductas anticompetitivas e investigaciones</b>	114-129	Listado de ilícitos "por su objeto" excesivamente amplio. Cláusula de información incidental necesita mayor precisión.
<b>Mercados regulados</b>	140-142	Art. 141 es de los mejores pero necesita blindaje reglamentario. Art. 142 delega todo al ejecutivo. Art. 140 puede derivar en intervención encubierta entre privados.

- 96 artículos (Arts. 143–239), el bloque más largo de la ley.
- Aciertos claros: libre elección de lanchas de practica, acreditación automática de MiPyME, y una deducción horizontal y objetiva por infraestructura científico-tecnológica.
- Buena orientación con diseño a mejorar: sandbox financiero, fondos cerrados promovidos y régimen de impatriados, todos bien encaminados pero con demasiada delegación al reglamento o sin plazos concretos.
- El tramo más débil: los estímulos sectoriales (zonas francas, minería, pesca, lácteos, vitivinicultura) repiten el patrón de mesas de coordinación sin resultados vinculantes y beneficios con criterios discrecionales.
- Ejemplo puntual del problema: se crean dos mesas distintas para el mismo sector pesquero.

## CAPÍTULO 4

### Innovación y Aceleración de la Inversión

El capítulo acierta cuando simplifica trámites, abre información al consumidor e incentiva la inversión con reglas claras: ahí reduce al Estado sin perder control.

Sin embargo cuando llega a los sectores productivos tradicionales, vuelve al antiguo reflejo: una mesa de coordinación por sector, sin resultados vinculantes ni fecha de cierre.

## Artículos a mantener

Tema	Artículos	Diagnóstico
<b>Información al consumidor y competencia sectorial</b>	144-148	Libre elección de lanchas rompe renta portuaria sin afectar seguridad. Precio por unidad es información, no control de precios.
<b>Acreditación automática MiPyME</b>	158	Principio "once only" bien aplicado: el Estado no puede pedir lo que ya tiene.
<b>Deducción infraestructura científico-tecnológica</b>	212	Incentivo horizontal, objetivo y sin discrecionalidad.
<b>Servicios analíticos INAVI</b>	233	Cobra por servicios voluntarios. No fija precios de mercado.

## Artículos a ajustar

Tema	Artículos	Diagnóstico
<b>Simplificación MiPyMEs</b>	149-159	Acreditación automática: bien. Plataforma digital y gestión: riesgo de digitalizar el laberinto sin eliminarlo. Régimen tributario tiene umbral trampa que desincentiva el crecimiento.
<b>Innovación financiera</b>	160-209	Sandbox: puede ser vitrina sin plazos de respuesta del BCU. Fondos cerrados: delegan demasiado al BCU. Open Finance: lógica correcta pero límites cuantitativos deben ir en reglamento, no en la ley.
<b>Atracción de talento e inversión</b>	210-212	Impatriados y proyectos integrales bien orientados pero sin plazos concretos. Deducción por infraestructura es el más sólido de los tres.

## Artículos a ajustar

Tema	Artículos	Diagnóstico
<b>Instituciones públicas de investigación</b>	213-220	Transferencia tecnológica correcta en su lógica. Conflictos de interés regulados pero toda la reglamentación queda delegada sin plazo.
<b>Propiedad intelectual e investigación clínica</b>	234-239	Necesarios para inserción internacional pero declarativos. Sin plazos ni métricas, riesgo de quedar sin reglamentación efectiva por años.

## Artículos a replantear

Tema	Artículos	Diagnóstico
<b>Estímulos Sectoriales</b>	221-233	Demasiadas mesas sin resultados vinculantes, beneficios con criterios discrecionales y poca derogación concreta. Arts. 229-230 crean dos mesas para el mismo sector pesquero.

El proyecto de Ley de Competitividad y Reducción del Costo de vida presenta dos posturas: una moderna y efectiva cuando deroga, simplifica, habilita competencia e independiza reguladores; otra más conservadora cuando responde a la sobrerregulación creando más arquitectura institucional, mesas y plataformas sin derogaciones simultáneas, dejando las reformas clave atadas a lo que diga después el reglamento. Apoyamos su aprobación porque va en la dirección correcta, pero su alcance es acotado: para que el costo de vida y la competitividad se muevan de forma significativa, hace falta acompañarlo de reformas de mayor escala.

Elaboración propia en base a INE

## Diagnóstico

Buena dirección, baja magnitud:  
un paso necesario pero no  
suficiente para mover el costo de  
vida o la competitividad del país.



**CONOCÉ MÁS EN [WWW.CED.UY](http://WWW.CED.UY)**

**¡SEGUINOS EN LAS REDES!**

